



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-A-2019-MPP/GM.

Pomabamba, 05 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°013-2019-MPP-GDUR/G., de fecha 05 de abril de 2019, y el Acuerdo de Concejo N°060-2019-MPP., de fecha 05 de abril de 2019, con sus respectivos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972**, Gobierno Local, es una persona Jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa el vecindario y promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales;

Que, de conformidad con la Ley N°30225 – **Ley de Contrataciones del Estado Título I, Disposiciones Preliminares Capítulo I, Disposiciones Generales**, donde la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, la misma que también plasma los Tipos de Procesos de Selección, contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Carta N°06-2019/MARM., de fecha 05 de abril de 2019, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez en su condición de Consultor externo presenta el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante Informe de Evaluación N°002-2019-MPP-RCEC/JDO, el Jefe de División de Obras, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, solicitando certificación presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

Que, mediante Informe N°013-2019-MPP-GDUR/G., de fecha 05 de abril de 2019, el Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante Sesión de Consejo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°060-2019-MPP., de fecha 05 de abril de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", fijando como plazo de ejecución de 90 días calendarios, con la modalidad de ejecución por CONTRATA, con un presupuesto total de S/.825, 839. 83 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles);

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley Orgánica de Municipales N°27972, Ley de Contrataciones del Estado con sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por el señor Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; fijando como plazo de ejecución de 90 días calendarios, con la modalidad de ejecución por CONTRATA con un presupuesto total de S/.825, 839. 83 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución, según el resumen del Presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/. 576, 537. 76
GASTOS GENERALES	S/. 46,123.02
UTILIDAD	S/. 46, 123.02

SUB TOTAL:	S/. 668,783.80
IGV (18%)	S/. 120, 381.08

PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 787,164.88
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 13,000.00
SUPERVISION	S/. 23,674.95

PRESUPUESTO TOTAL	S/. 825,839.83



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

ARTICULO 2°. - REMITÁSE el Expediente Técnico, así como toda la documentación que la sustenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de continuar con el trámite pertinente.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR Y REQUERIR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación Presupuesto para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

